



RESOLUCIÓN No. SCPM-PAC-2023-04

Gina Patricia Hernández Brito
DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO:

Que la letra l) del número 7 del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. (...)”*;

Que el tercer inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“(...) La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.”*;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...)”*;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada a través de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018 de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones del Superintendente: *“(...) 11. Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia. (...) 17. Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia (...)”*;

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Constituyente, en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la



adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que en el Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales (...)*”;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, indica: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado (...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.*”;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2021-265-A de 23 de julio de 2021, se nombró como Directora Nacional Administrativa, a la servidora Gina Patricia Hernández Brito, a partir del 26 de julio de 2021;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, resolvió en el artículo 6: “*Delegar al Director Nacional Administrativo o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SCPM, las siguientes: (...) c) Autorizar y suscribir las resoluciones mediante las cuales se establezcan reformas al Plan Anual de Contrataciones (PAC) (...)*”;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87 de 20 de junio de 2022, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual fue reformado mediante Decretos Ejecutivos: No. 488 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 104 de 13 julio de 2022; No. 550 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 138 de 31 de agosto de 2022; No. 572 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 171 de 18 de octubre de 2022; y, No. 581 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 174, de 21 de octubre de 2022; No. 586 publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 186 de 10 de noviembre de 2022; y No. 649 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 253 de 17 de febrero de 2023;

Que los incisos segundo y tercero del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, acerca del Plan Anual de Contratación, establecen: “*(...) Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al*



momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que mediante Resolución No. SCPM-DS-2023-02 de 13 de enero de 2023, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, aprobó el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, correspondiente al año 2023;

Que mediante Resolución SCPM-POA-2023-04 de 17 de abril de 2023, se reformó el Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, y se dispuso a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera: *“(...) realizar el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado.”;*

Que mediante memorando SCPM-INP-DNP-2023-150 de 17 de abril de 2023, el Director Nacional de Planificación, informó al Intendente Nacional Administrativo Financiero, al Intendente Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones y a la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, que: *“(...) una vez aprobada las solicitudes de reforma al POA mediante Resolución SCPM-POA-2023-04 de 17 de abril de 2023 se pone en conocimiento el POA reformado para trámite pertinente de sus unidades administrativas.”;*

Que mediante Resolución SCPM-POA-2023-05 de 02 de mayo de 2023, se reformó el Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, y se dispuso a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera: *“(...) realizar el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado.”;*

Que mediante memorando SCPM-INP-DNP-2023-166 de 03 de mayo de 2023, el Director Nacional de Planificación, informó al Intendente Nacional Administrativo Financiero, que: *“(...) una vez aprobada la solicitud de reforma al POA mediante Resolución SCPM-POA-2023-05 de 02 de mayo de 2023 se pone en conocimiento el POA de gasto reformado para trámite pertinente de sus unidades administrativas.”;*

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNA-2023-583 de 08 de mayo de 2023, la Técnico Administrativo 2 de la Dirección Nacional Administrativa, solicitó a la Directora Nacional Administrativa: *“(...) realizar la reforma y emisión de la Certificación PAC de la actividad denominada “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA SCPM A NIVEL NACIONAL” (...); y,*

Que con memorando SCPM-INAF-DNA-2023-590 de 09 de mayo de 2023, la Directora Nacional Administrativa solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: *“(...) la elaboración de la resolución de reforma al PAC institucional, de acuerdo al siguiente detalle: (...).”*

Con base en las consideraciones expuestas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con la necesidad institucional establecida en el memorando



SCPM-INAF-DNA-2023-590 de 09 de mayo de 2023, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General; de acuerdo al siguiente detalle:

1. Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas.-

1.1. Actividades que se eliminan:

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530702	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	No	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO EQUIPOS DE USUARIO FINAL	892,86	C3
530702	Servicio	Gasto Corriente	Subasta Inversa Electrónica	Normalizado	No	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA QUE PERMITA PROPORCIONAR SEGURIDAD INFORMÁTICA A LA RED INSTITUCIONAL DE LA SCPM	10.267,86	C3
530243	Servicio	Gasto Corriente	Subasta Inversa Electrónica	Normalizado	No	ADQUISICIÓN DE GARANTÍAS EXTENDIDAS SOBRE SERVICIO DE TELEFONÍA IP AVAYA EXISTENTE EN LA SCPM	19.642,86	C2

1.2. Actividades que se modifican.-

1.2.1. Actividades registradas actualmente:

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530204	Servicio	Gasto Corriente	Subasta Inversa Electrónica	Normalizado	No	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO	8.125,00	C1
530813	Bien	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	No	ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA INFRAESTRUCTURA	6.250,00	C2
530813	Servicio	Gasto Corriente	Subasta Inversa	Normalizado	No	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DATA CENTER MATRIZ ALTERNO	4.464,29	C1
530704	Servicio	Gasto Corriente	Subasta Inversa	Normalizado	No	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DATA CENTER MATRIZ ALTERNO	6.250,00	C1



1.2.2. Actividades a registrarse luego de la modificación:

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530204	Servicio	Gasto Corriente	Subasta Inversa Electrónica	Normalizado	No	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE OUTSOURCING DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO	7.251,94	C2
530813	Bien	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	No	ADQUISICIÓN CONSUMIBLES INFRAESTRUCTURAHP	6.079,97	C2
530813	Servicio	Gasto Corriente	Subasta Inversa	Normalizado	No	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DATA CENTER MATRIZ ALTERNO	5.311,61	C2
530704	Servicio	Gasto Corriente	Subasta Inversa	Normalizado	No	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL DATA CENTER MATRIZ ALTERNO	6.349,11	C2

2. Dirección Nacional de Administración de Talento Humano.-

2.1. Actividades que se modifican:

2.1.1. Actividades registradas actualmente.-

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530702	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	No	ADQUISICIÓN USO DE SISTEMA PRUEBAS PARA CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN	3.125,00	C1
570201	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	No	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES DE LA SCPM	2.008,93	C1

2.1.2. Actividades a registrarse luego de la modificación:

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530702	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	No	ADQUISICIÓN USO DE SISTEMA PRUEBAS PARA CONCURSOS DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN	2.500,00	C1



570201	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	No	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES DE LA SCPM	1.058,65	C1
--------	----------	-----------------	----------------	-------------	----	--	----------	----

3. Dirección Nacional Administrativa.-

3.1. Actividades que se modifican:

3.1.1. Actividades registradas actualmente.-

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530208 Fuente 01	Servicio	Gasto Corriente	Catálogo Electrónico	Normalizado	Si	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA SCPM A NIVEL NACIONAL	28.768,90	C1
530208 Fuente 02	Servicio	Gasto Corriente	Catálogo Electrónico	Normalizado	Si	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA SCPM A NIVEL NACIONAL	15.425,40	C1
530404	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	No	MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD	841,96	C2

3.1.2. Actividades a registrarse luego de la modificación:

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
530208 Fuente 01	Servicio	Gasto Corriente	Catálogo Electrónico	Normalizado	Si	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA SCPM A NIVEL NACIONAL	22.316,04	C2
530208 Fuente 02	Servicio	Gasto Corriente	Catálogo Electrónico	Normalizado	Si	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA SCPM A NIVEL NACIONAL	44.632,07	C2
530404	Servicio	Gasto Corriente	Ínfima Cuantía	Normalizado	No	MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD	1.428,57	C2

3.2. Actividad que se incluye con cargo a fondos futuros:

PARTIDA	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PRESUPUESTO	PROCEDIMIENTO	TIPO DEL PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN
---------	----------------	---------------------	---------------	-------------------	----------------------	-------------	---------------	----------------------



530208 Fuente 01	Servicio	Gasto Corriente	Catálogo Electrónico	Normalizado	Si	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DE LA SCPM A NIVEL NACIONAL	66.948,13	C2
---------------------	----------	-----------------	-------------------------	-------------	----	---	-----------	----

4. Reprogramación de actividades acorde a la planificación operativa anual vigente:

PARTIDA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	COSTO SIN IVA	PERIODO DE EJECUCIÓN ACTUAL	NUEVO PERIODO DE EJECUCIÓN
530404	Ínfima Cuantía	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA OFICINA DE PORTO VIEJO	326,79	C1	C2
530405	Menor Cuantía	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS DE LA SCPM	18.999,14	C1	C2
530811	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO	1.959,96	C1	C2
530813	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE MOQUETAS Y FORROS PARA VEHÍCULOS	646,24	C1	C2
530813	Catálogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SCPM	892,86	C1	C2
530813	Ínfima Cuantía	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REENCAUCHE DE LLANTAS	500,00	C1	C2
530105	Contratos Entre Entidades Públicas y sus Subsidiarias	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LAS OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO A NIVEL NACIONAL	18.750,00	C1	C2

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer la publicación de la presente Resolución junto con el Plan Anual de Contratación reformado en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, así como en la página web e intranet de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

TERCERA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 10 de mayo de 2023

Gina Patricia Hernández Brito
DIRECTORA NACIONAL ADMINISTRATIVA